

LA SECRETARÍA DE CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE TLAXCALA, **CONVOCA**

CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA (CNM) A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL ESTADO DE TLAXCALA (EMET)

OFERTA EDUCATIVA	DURACIÓN	TURNO
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MUSICAL	5 años	Vespertino

1. REGISTRO EN LÍNEA

- 1.1 **Registro:** En la página admision.bellasartes.gob.mx, a partir de las 9:00 horas del 31 de marzo y hasta las 23:59 horas del 14 de mayo de 2025 (horario del centro de México), o al agotar el número de registros disponibles en dichos días.
- 1.2 **Captura de datos:** Es importante capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en la página de registro. Se deberá contar con la siguiente información de la o el aspirante: nombre completo, CURP, domicilio, números telefónicos, escuela de procedencia (bachillerato) y cuenta de correo electrónico de Gmail.
- 1.3 **Comprobante de registro:** Descargar e imprimir el "Comprobante de registro" que indicará el número de registro, la fecha, hora y lugar para presentar los documentos establecidos como requisitos.

Al llevar a cabo el registro, se aceptan los términos y los procedimientos que se deriven de la presente convocatoria.

Importante:

- En caso de realizar más de un registro, sólo será válido el primero, cancelándose los subsecuentes
- Los datos ingresados en el registro son responsabilidad de quien los captura, éstos deben corresponder a la o el aspirante, de lo contrario, no habrá posibilidad de cambio
- El número de registro es de carácter personal e intransferible

2. REQUISITOS

De los siguientes documentos entregar copias legibles en tamaño carta:

- 2.1 Acta de nacimiento:** Preferentemente emitida en el “Formato único”. Si el acta corresponde a un idioma distinto al español, se requiere el documento de la traducción certificado por un perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia.
- 2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP):** Debe ser descargada de la página gob.mx/curp/ sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.
- 2.3 Documento escolar:** Certificado total de bachillerato o equivalente, en su caso dictamen de revalidación de dicho nivel, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Este requisito debe ser cumplido por las y los aspirantes que finalizaron el nivel bachillerato en años anteriores al 2025, sin excepción.

De estar cursando el bachillerato, demostrarlo con alguno de los siguientes documentos:

- 2.3.1** Constancia oficial de estudios que indique estar cursando el último año del bachillerato, acompañada del historial académico.
- 2.3.2** Constancia oficial de certificado en proceso de expedición, que indique estudios de bachillerato recientemente concluidos en el año 2025, e historial académico con el 100% de créditos cubiertos.
- 2.3.3** Dictamen global de acreditación del nivel bachillerato por Acuerdo 286 de la SEP, emitido por institución evaluadora autorizada y con fecha reciente.
- 2.3.4** Constancia oficial que avale la acreditación total del bachillerato en sistema abierto.
- 2.3.5** Constancia oficial de estudios equiparables al bachillerato por instituciones que no corresponden al Sistema Educativo Nacional (SEN). A la conclusión se deberá tramitar la revalidación de estudios.

Notas:

- La constancia no debe tener más de tres meses de vigencia a partir de la fecha de emisión. Debe contener membrete y sello de la institución educativa emisora, así como la firma y cargo de la persona funcionaria que la emite
 - Para la inscripción se deberá cumplir con alguno de los documentos del numeral 2.3
- 2.4 Comprobante de estudios musicales:** Constancia de estudios, certificado, boleta, diploma o documento que acredite conocimientos de música.
 - 2.5 Fotografías:** Cuatro fotografías a color, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y tomadas en estudio fotográfico.

2.6 Documento de estancia legal en el país: Para aspirantes de nacionalidad extranjera que residan en territorio mexicano, se requiere un documento oficial vigente que acredite su estancia legal en el país.

Se pierde el derecho de continuar en el proceso en caso de entregar documentos alterados, ilegibles, maltratados, manchados, mutilados o rotos; así como por incumplir alguna indicación y/o requisito de la presente convocatoria.

3. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE FOLIO

Entregar en la escuela el día de la cita: Comprobante de registro, fotografías y documentos establecidos en los requisitos.

Las y los aspirantes que cumplan los requisitos, recibirán “Cédula de identificación” que contiene el número de folio y otorga el derecho a presentar el proceso de evaluación.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

[Clic aquí](#) para descargar la guía de estudio.

Se conforma por la evaluación general de conocimientos musicales, basada en el solfeo de claves, teoría musical, entonación, dictados musicales, dominio del instrumento particular e interpretación de la melodía que determine la EMET durante el proceso de evaluación.

Asimismo, se aplicará una valoración psicométrica que tiene un propósito de diagnóstico y no determina la aceptación; sin embargo, es de carácter obligatoria.

El proceso estará a cargo del Comité de evaluación conformado por la Dirección, Coordinación Académica y docentes de las Academias de la EMET.

Las evaluaciones se llevarán a cabo exclusivamente en las fechas y horarios dispuestos para tal efecto, en ninguna circunstancia se dará lugar a la reposición o revisión. El resultado es inapelable.

5. RESULTADOS

Los números de folio de las y los aspirantes admitidos para ingresar al ciclo escolar 2025-2026, serán publicados el **27 de junio del 2025** en la página www.culturatlaxcala.com.mx

6. ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

- 6.1 El proceso de admisión se instrumenta bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 6.2 Es condición para ser admitida/o presentar la totalidad de las evaluaciones y aprobar el proceso de admisión.
- 6.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 6.4 La admisión se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de las evaluaciones sustentadas.
- 6.5 Las personas admitidas deberán realizar el trámite de inscripción en las fechas que se indiquen en la publicación de los números de folio.
- 6.6 Quienes realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquirirán la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 6.7 Renunciarán a su condición de estudiante las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas.
- 6.8 Las y los aspirantes admitidos que no posean el certificado total de bachillerato durante la inscripción, deberán presentar una constancia que acredite la conclusión antes del inicio del ciclo escolar 2025-2026 e indique el certificado en proceso de expedición. El plazo para la entrega del certificado será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2025-2026. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción.
- 6.9 Será improcedente el trámite de inscripción para quienes no posean el certificado total de bachillerato o constancia que indique la conclusión antes del inicio del ciclo escolar 2025-2026 y el certificado en proceso de expedición.
- 6.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento exhibido, el trámite será cancelado y quedarán sin efecto los actos derivados del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 6.11 No serán admitidas/os exalumnas/os de la Escuela de Música del Estado de Tlaxcala que hayan causado baja definitiva por reglamento.

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:
admision.emet@inba.edu.mx y serv.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar denuncias ante la Oficina de Representación en el INBAL dependiente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:
quejasydenuncias@inba.gob.mx

16 de marzo de 2025



Escuela de Música del Estado de Tlaxcala (EMET)

Centro de las Artes de San Luis Apizaquito, Av. Ángel Solana núm. 1 primera sección,
San Luis Apizaquito, C.P. 90401, Apizaco,



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL